

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTONOMO SERANTES KULTUR ARETOA

El Presidente del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa, por resolución de fecha trece de noviembre de dos mil nueve, aprobó el proyecto de ejecución, los pliegos de cláusulas jurídico administrativas y el inicio de expediente del contrato de obras que tiene por objeto la colocación de una subestructura para la instalación de una bancada de motores en el escenario del Serantes Kultur Aretoa, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de 110.943,77 EUROS I.V.A. incluido, así como el nombramiento como Director de la Obra a Don Javier Estanislao Ispizua Uribarri.

Con fecha 24 de noviembre de 2009 se remitió invitación a las siguientes empresas, estableciéndose un plazo de presentación de proposiciones que finalizó a las 14 horas del día nueve de diciembre de dos mil nueve:

FRESNEL, S.A.

TRAMEINSA

BIASCLAP, S.L.

Finalizado dicho plazo, se presentaron las siguientes proposiciones:

PLICA NUMERO 1: FRESNEL, S.A.

PLICA NUMERO 2: TRAMEINSA

PLICA NUMERO 3: BIASCLAP, S.L.

Conforme a lo establecido por el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, las tres empresas licitadoras presentan cada una de ellas tres sobres con el siguiente contenido:

Sobre "A": Documentación acreditativa de la capacidad para contratar

Sobre "B": Documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor.

Sobre "C": Documentación relativa a los criterios evaluables de forma automática.

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

A) CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

MEJORAS: HASTA UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS

B) CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FORMULAS

1)PRECIO HASTA UN MÁXIMO DE 80 PUNTOS.

Para la adjudicación de los puntos correspondientes a cada oferta se adoptará un criterio objetivo de proporcionalidad calculado por medio de la siguiente fórmula: $P = (80 \times \text{min.}) / \text{Of.}$, donde P indica la puntuación obtenida, min. expresa el importe de la oferta más económica de las presentadas, y Of. la oferta correspondiente a la licitación que se valora.

2) EL MENOR TIEMPO NECESARIO PARA LA COMPLETA REALIZACIÓN DE LA OBRA, HASTA UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS.

El tiempo máximo de ejecución será de 45 DIAS y se deberá permitir la exhibición cinematográfica y actividad escénica, y sólo se trabajará hasta las 16:00 horas de cada día.

Para la adjudicación de los puntos correspondiente a cada oferta se adoptará un criterio objetivo de proporcionalidad calculado por medio de la siguiente fórmula: $P = (10 \times \text{min.}) / \text{Of.}$, donde P indica la puntuación obtenida, mín. , expresa el plazo de la oferta que menor tiempo necesita para la completa realización de la obra, y Of. , la oferta correspondiente a la licitación que se valora.

Con fecha 16 de diciembre de 2009 se procede a la apertura de los Sobres A (capacidad para contratar) y B (documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor).

El Director del Organismo Autónomo emite informe de fecha 16 de diciembre de 2009 que se reproduce literalmente:

“VALORACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS QUE TIENE POR OBJETO LA COLOCACIÓN DE UNA SUBESTRUCTURA PARA LA INSTALACIÓN DE UNA BANCADA DE MOTORES EN EL ESCENARIO DEL SERANTES KULTUR ARETOA DE SANTURTZI

En relación con el contrato de obras negociado de referencia, y analizada la documentación presentada por las tres empresas que han ofertado sus servicios, se informa lo siguiente:

Con fecha 16 de diciembre de 2009 se procede a la apertura de los sobres A y B, con el siguiente resultado:

MEJORAS

La empresa FRESNEL, S.A. propone como mejoras el suministro de arneses homologados, así como un variador de velocidad. Este último ya se exige como requisito en el Pliego de Condiciones Técnicas en el punto 1.01.

Por tanto sólo se valora como mejora el suministro de los arneses homologados.

La empresa TRAMEINSA no oferta ninguna mejora.

La empresa BIASCLAP, S.L., oferta un sistema de comunicación DEVICE.net como alternativa al sistema COMPU-BUS ya exigido en el pliego por lo que no se valora como mejora. Además oferta un sistema de control de posicionamiento.

En consecuencia, habida cuenta de que por este criterio de adjudicación se otorga un máximo de 10 puntos, la valoración resultante es la siguiente:

FRESNEL, S.A.: 1,00 puntos

TRAMEINSA: 0,00 puntos

BIASCLAP, S.L.: 5,00 puntos

Lo que se informa en Santurtzi, a 16 de diciembre de 2009

*EL DIRECTOR DEL ORGANISMO AUTONOMO
SERANTES KULTUR ARETOA*

Fdo.: Carlos Moran Arostegi

Con fecha 17 de diciembre de 2009 se procede a la apertura de los sobres "C" correspondientes a la oferta económica, el resultado es el siguiente:

OFERTA ECONOMICA:

La empresa FRESNEL, S.A., realiza su oferta por el importe de 105.472,64 euros, la empresa TRAMEINSA, hace su oferta por 110.932,18 euros y la empresa BIASCLAP, S.L. la fija en 109.478,99 euros. En consecuencia, habida cuenta de que por este criterio de adjudicación se otorga un máximo de 80 puntos, la valoración resultante es la siguiente:

FRESNEL, S.A.: 80,00 puntos
TRAMEINSA: 76,06 puntos
BIASCLAP, S.L.: 77,07 puntos

PLAZO DE EJECUCIÓN

La empresa FRESNEL, S.A. plantea un plazo de ejecución de 30 días, la empresa TRAMEINSA se compromete a la realización del proyecto en 45 días y la empresa BIASCLAP, S.L., en 10 días. En consecuencia, habida cuenta de que por este criterio de adjudicación se otorga un máximo de 10 puntos, la valoración resultante es la siguiente:

FRESNEL, S.A.: 3,33 puntos
TRAMEINSA: 2,22 puntos
BIASCLAP, S.L.: 10,00 puntos

Visto el informe del Director del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa de fecha 17 de diciembre de 2009.

Teniendo en cuenta los criterios de adjudicación, la puntuación que se otorga es la siguiente:

| PLICA | MEJORAS | PRECIO | PLAZO | TOTAL |
|--------------------------|---------|--------|-------|-------|
| NUMERO 1: FRESNEL, S.A. | 1,00 | 80,00 | 3,33 | 84,33 |
| NUMERO 2: TRAMEINSA | 0,00 | 76,06 | 2,22 | 78,28 |
| NUMERO 3: BIASCLAP, S.L. | 5,00 | 77,07 | 10,00 | 92,07 |

Habida cuenta de la puntuación resultante, se propone la adjudicación del contrato a la empresa BIASCLAP S.L.

El contrato se entenderá definitivamente adjudicado el 16º día hábil siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante. La Presidencia dictará una Resolución poniendo de manifiesto dicha circunstancia, resolución que será notificada a todos los licitadores. Si el adjudicatario provisional no cumple las obligaciones inherentes a la adjudicación de este derecho con carácter definitivo, se publicara dicha circunstancia en el Perfil de Contratante.

En este supuesto, antes de proceder a una nueva convocatoria, la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquel, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre a aquel, por el orden en que hayan quedado adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a esta un plazo de 5 días hábiles para presentar la documentación anteriormente relacionada, de forma previa a la realización de una nueva adjudicación provisional.

Oídos los asesoramientos pertinentes en orden a las facultades de esta PRESIDENCIA.

Y en uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia en los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa y del nombramiento conferido por Decreto de Alcaldía número 1.718 de fecha 1 de agosto de 2008.

RESUELVO

PRIMERO: Declarar válido el acto licitatorio y, en consecuencia adjudicar provisionalmente el contrato de obras que tiene por objeto la colocación de una subestructura para la instalación de una bancada de motores en el escenario del Serantes Kultur Aretoa, a la empresa BIASCLAP, S.L. con C.I.F. B – B 95350476, con domicilio en la calle Jose Maria Escuza 25, entreplanta derecha, 48013 Bilbao, por un precio total de CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (109.478,99 EUROS) iva incluido, de conformidad con el contenido de su oferta y los Pliegos que rigen el vigente contrato.

SEGUNDO: Ordenar la devolución de las garantías provisionalmente constituidas por las empresas licitadoras. La empresa adjudicataria deberá depositar una garantía definitiva en el plazo de 15 día naturales contados a partir de la notificación de la presente resolución por un importe de 5.473,95 euros, momento en el cual se procederá a la devolución de la garantía provisional. Asimismo, deberá personarse en el Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa para proceder a la suscripción del correspondiente contrato administrativo.

Asi mismo la empresa adjudicataria en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones de Seguridad Social o entidad asimilada.
- El Anexo V debidamente cumplimentado y toda la documentación en él requerida

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a las empresas licitadoras:

| EMPRESA | DIRECCIÓN |
|-----------------|---|
| FRESNEL, S.A. | POTOSÍ 40, 08030 BARCELONA |
| TRAMEINSA, s.l. | LA CALZADA 40, 48800 BALMASEDA |
| BIASCLAP, S.L. | JOSE MARIA ESCUZA 25, ENTREPLANTA DERECHA, 48013 BILBAO |

CUARTO.- Proceder a la publicación de anuncio relativo a la presente adjudicación provisional en el PERFIL DE CONTRATANTE del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa.

Lo manda y firma la Sra. Presidenta del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa, en Santurtzi, a diecisiete de diciembre de dos mil nueve.

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTONOMO

SERANTES KULTUR ARETOA

Danel Bringas Egilior

Ante mi

EL SECRETARIO DELEGADO

Fernando Garcia Pañeda